**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-071/11**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

Que el Profesorado en Computación, aprobado por la Asamblea Universita ria por resolución AU-18/96, incluye dentro de su Plan de Estudios las asignaturas Tecnología Informática en Educación y Práctica Integradora; y

**CONSIDERANDO :**

Que el Consejo Superior Universitario por resolución CSU-562/96 aprobó el plan de estudios de dicha carrera;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de profesor que la presente situación requiere;

Que la Dra. María Paula González quedó primera en el orden de méritos establecido por la Comisión de Asuntos Académicos del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

Que la asignatura Tecnología Informática en Educación se va a dictar en el 1º cuatrimestre y corresponde al 3º año de la carrera Profesorado en Computación;

Que la asignatura Práctica Integradora se dictará todo el año para la el 4º año de la mencionada carrera;

Que el Consejo Superior Universitario a través de la resolución R-1768/10 creó los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2011;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación

en su reunión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2011 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Dra. María Paula GONZALEZ** (Leg. 9146) como Profesora en el Area: V, Disciplina: Educación en Informática, asignaturas ***“Tecnología Informática en la Educación” (cód. 5951)*** y ***“Práctica Integradora” (Cód. 4888)*** de la carrera del Profesorado en Computación, desde el 01 de abril de 2011 y hasta el 15 de diciembre de 2011.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes de la resolución R-1768/10.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal a los fines que co -

rresponda; tome conocimiento la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---